

INFORME SECRETARIA: Paso a Despacho el presente asunto, informando que la audiencia Inicial ya se encuentra agotada. Provea

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 190014003002-2023-00143-00

**PROCESO: INDEMNIZACION DE PEJUICIOS –
ENRIQUECIMIENTO**

SIN CAUSA.

**DEMANDANTE: MARIA CONSUELO OTERO RAMOS –
JOSE**

**DEMANDADO: ALEXANDER CAMPO MONTENEGRO
INVERSIONES HERMANOS CAMPO
S.A.S.**

Interlocutorio No. 127

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario programar la audiencia de instrucción y juzgamiento acorde con lo previsto en el artículo 373 del Código General del Proceso.

En esta diligencia se adelantarán las siguientes etapas: se escucharán los alegatos y se proferirá sentencia.

El acto se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE, oportunamente se remitirán a los correos electrónicos informados por las partes, el respectivo enlace para ingresar al acto virtual, los apoderados deben atentos o comunicarse con el celular 3004451411, igualmente remitir con dos días de anticipación, vía WhatsApp los documentos que los acrediten como partes y apoderados.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia puede acarrearles las sanciones previstas en los numerales 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

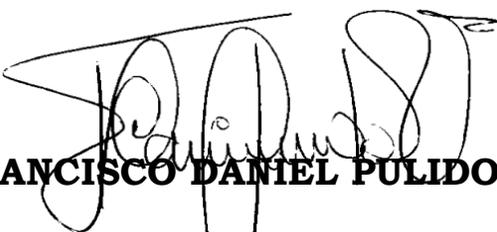
En tal virtud, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DE POPAYÁN (C),

R E S U E L V E:

SEÑÁLESE el día 16 de abril **de dos mil veinticuatro (2024)** a partir de las 9:30 de la mañana en adelante fecha para llevar a cabo la audiencia antes enunciada.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,


FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

elz